

La Gaceta N° 121 — Lunes 26 de junio de 1995.

N° 24367-C

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política, el artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública y la ley 5397 del 8 de noviembre de 1973,

Considerando:

1°— Que el Mercado Central de San José, fue establecido en 1880 y que por lo tanto ha sido testigo de innumerables acontecimientos históricos, sociales y económicos de la ciudad capital.

2°— Que en el Mercado Central están presentes de una manera viva y cotidiana una gran variedad de manifestaciones propias de la cultura popular y tradicional costarricense, entre ellas gastronomía y herbolaria tradicionales, artesanías, creencias, formas y maneras del trato verbal, así como aspectos intangibles propios de las relaciones en torno al comercio.

3°— Que en la lectura histórica y arquitectónica del Mercado Central tiene dos etapas una de finales del siglo pasado de influencia neoclásica y otro de los años cuarenta con un estilo modernista.

4°— Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural del país. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°— Declarar de interés cultural el Mercado Central de San José, situado en el distrito Hospital entre Avenida Central Rogelio Fernández Güell y la avenida primera y entre calles 6ª y 8ª.

Artículo 2°— Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble, e igualmente su remodelación parcial o total sin la autorización previa del Departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3°— Su eventual restauración se hará bajo la supervisión y dirección técnica del Departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 4°— Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

JOSÉ MARÍA FIGUERES OLSEN. —El Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, Arnoldo Mora Rodríguez. —1 vez. —C-2400. — (32608).